**GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA**
**GERENCIA REGIONAL DE SALUD**

# RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

## N° 1060 -2023-GRA/GRS/GR-DEMID

1/1

Visto el expediente N° 3902486 y documento N° 6198798 del Informe Nº 388-2023-GRA/GRS/DEMID-FCVS; el Acta de Inspección Por Verificación N° V-136-2023-OF-DIREMID-FCVS y;

CONSIDERANDO:

Que, con Acta de Inspección por Verificación N° V-052-2023-OF-DIREMID-FCVS realizada el 24 de julio del 2023, al establecimiento farmacéutico denominado **BOTICA VIRGEN DE COPACABANA** con **SI-DIGEMID N° 21471,** ubicado Calle Principal Mz. K, lote 1, Urb. Chucarapi, distrito de Cocachacra, provincia de Islay y departamento de Arequipa, de propiedad de Cynthia Selene Catari Calcina, con RUC N° 10308426195, se encontraron observaciones sanitarias, principalmente funcionar sin contar director técnico, las que determinaron la aplicación de la Medida de Seguridad Sanitaria de Cierre Temporal, la cual fue ratificada con Resolución Administrativa Nº 665-2023-GRA/GRS/GR-DEMID,

Que, con expediente N° 3902486 y documento N° 6198798 de fecha 03 de octubre del 2023, la propietaria solicitó el levantamiento de cierre.

Que mediante Acta de Inspección Por Verificación N° V-136-2023-OF-DIREMID-FCVS realizada el 05 de octubre del 2023, se verificó que el establecimiento ya cuenta con la Dirección Técnica de Q.F. Carmen Ursula Lázaro Nina y ya no tiene conexión con tienda, por lo que corresponde levantar la medida de seguridad sanitaria de Cierre Temporal.

De conformidad con la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General", Ley N° 29459 "Ley de los Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios", el D.S. N° 016-2011-SA "Aprueban el Reglamento para el Registro, Control y Vigilancia Sanitaria de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios y sus modificatorias; el D.S. N° 014-2011-SA, "Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos" y sus modificatorias; R.M. 585- 99-SA/DM "Manual de Buenas Prácticas de Almacenamiento", Ley N° 31638 "Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal **2023**", O.R. Nº 010-Arequipa que "Aprueban Modificación de la Estructura Orgánica y del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Arequipa", cumpliendo las instancias administrativas dadas en el D.R. 004-2007-Arequipa y con las facultades conferidas por la Resolución Gerencial Regional de Salud N° 073-2023-GRA/GRS/GR-OERRHH y la Resolución Gerencial General Regional N° 127-2023-GRA/GGR.

Estando conforme con lo evaluado y con el visto bueno de la Dirección Ejecutiva de Medicamentos Insumos y Drogas de la Gerencia Regional de Salud y el proveído de ratificación en el Informe **N° 388-2023**-GRA/GRS/DEMID-FCVS.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- LEVANTAR** la Medida de Seguridad Sanitaria de **CIERRE TEMPORAL** aplicada por los inspectores de DIREMID al establecimiento farmacéutico denominado **BOTICA VIRGEN DE COPACABANA** con **SI-DIGEMID N° 21471,** ubicado Calle Principal Mz. K, lote 1, Urb. Chucarapi, distrito de Cocachacra, provincia de Islay y departamento de Arequipa, de propiedad de Cynthia Selene Catari Calcina, con RUC N° 10308426195, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

**Artículo 2°.-** Disponer que la Oficina de Recursos Humanos o quien haga sus veces, es la encargada de notificar la presente Resolución a la parte interesada y las instancias correspondientes, bajo responsabilidad

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, a los..DIECIOCHO..... (..18..) días del mes de....OCTUBRE.....del año ...2023.....

Regístrese y Comuníquese.

GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
OFICINA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN

Mg. MILUZCA RIVAS ARESTEGUI
CLAD Nº 2365
DIRECTORA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN

MRA/ADR/HNR/gvu